

ELDU, S. A.
(Sociedad absorbente)

ELDU INGENIERÍA, S. A.
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y de carácter Universal de las mercantiles «Eldu, Sociedad Anónima» y «Eldu Ingeniería, Sociedad Anónima» acordaron por unanimidad, en fecha 30 de junio de 2004, la fusión de las citadas sociedades mediante la absorción por parte de «Eldu, Sociedad Anónima», (sociedad absorbente) de «Eldu Ingeniería, Sociedad Anónima» (sociedad absorbida), mediante la disolución sin liquidación de ésta y transmisión en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que integran su patrimonio a «Eldu, Sociedad Anónima» (sociedad absorbente), y sin ampliación del capital social de ésta dado que ostenta la totalidad del capital social de la sociedad absorbida, de conformidad todo ello con los términos y condiciones que constan en el Proyecto de Fusión suscrito por los miembros de los respectivos Órganos de Administración de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Bizkaia.

Se hace constar que asiste a todos los socios y acreedores de las sociedades que participan en la fusión el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados en sus respectivas Juntas Generales y el balance anual aprobado por cada una de ellas como balance de fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 Ley de Sociedades Anónimas durante el transcurso de un mes, contado desde la fecha de la publicación del último anuncio de fusión.

Bilbao, 28 de julio de 2004.—Los administradores de Eldu, S. A., D. Jon Arteta Ocerin, D. José Antonio Martín Gutiérrez y D. José María Lequerica Goicoechea y Don Jesús María Joaristi Valdizan.—El Administrador de Eldu Ingeniería, S. A., D. Juan María Eza Muniozuren.—38.957.

2.^a 5-8-2004

**EOS RISQ ESPAÑA CORREDURÍA
DE SEGUROS Y REASEGUROS,
SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad absorbente)**

**INICIATIVAS FLOOR,
SOCIEDAD LIMITADA**

**EOS RISQ FAC CORREDURIA
DE SEGUROS Y REASEGUROS,
SOCIEDAD ANÓNIMA
Unipersonal**

**EOS RISQ RE CORREDURÍA
DE REASEGUROS,
SOCIEDAD ANÓNIMA
HISPASEGUR SOCIEDAD ANÓNIMA
Unipersonal**

**CONSULTORES Y CORREDORES
DE SEGUROS**

**EOS RISQ CORREDURIA
DE SEGUROS,
SOCIEDAD ANÓNIMA
EOS RISQ PREVISIA,
SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedades absorbidas)**

Anuncio de fusión

Las Juntas Generales extraordinarias y Universales de las sociedades relacionadas en el título de este anuncio, en sesiones celebradas el 1 de abril

del 2004 aprobaron por unanimidad la fusión de todas ellas sobre la base de sus respectivos balances de fusión de 31 de enero del 2004, también aprobados por dichas juntas, mediante la absorción de «Iniciativas Floor, Sociedad Limitada»; «Eos Risq Fac Correduría de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima Unipersonal»; «Eos Risq re Correduría de Reaseguros, Sociedad Anónima»; «Hispacegur Sociedad Anónima Unipersonal Consultores y Corredores de Seguros»; «Eos Risq Correduría de Seguros, Sociedad Anónima»; «Eos Risq Previsa, Sociedad Anónima» por «Eos Risq España Correduría de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima», todas ellas inscritas en el Registro Mercantil de Madrid, el cual fue también aprobado por unanimidad por las juntas. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de dichas sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las sociedades en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio, y en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Barcelona, 1 de abril de 2004.—Los Administradores de las sociedades fusionadas.

«Iniciativas Floor, Sociedad Limitada»: Eos Risq España Correduría de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima: representada Ignacio Legido Castilla.

«Hispacegur Sociedad Anónima Unipersonal Consultores y Corredores de Seguros»: Eos Risq España Correduría de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima: representada Ignacio Legido Castilla.

«Eos Risq Fac Correduría de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima Unipersonal»: Jean-Paul Chapellier, Jean-Nöel Bardet, Enrique Schoch Benlloch, Manuel Vivas Diaz-Berrio.

Eos Risq Re Correduría de Reaseguros, Sociedad Anónima: Jean-Paul Chapellier, Jean-Nöel Bardet, Enrique Schoch Benlloch, Manuel Vivas Diaz-Berrio.

Eos Risq Correduría de Seguros, Sociedad Anónima: Jean-Paul Chapellier, Jean-Nöel Bardet, Enrique Schoch Benlloch.

Eos Risq Previsa, Sociedad Anónima: Jean-Paul Chapellier, Jean-Nöel Bardet, Enrique Schoch Benlloch.

Eos Risq España Correduría de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima: Jean-Paul Chapellier, Jean-Nöel Bardet, Enrique Schoch Benlloch.—38.900.

2.^a 5-8-2004

ERSHIP, S. A.

**Unipersonal
(Sociedad absorbente)**

ONUSHIP S. A.

**Unipersonal
SILOS PORTUARIOS DEL SUR, S. A.
Unipersonal
(Sociedades absorbidas)**

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que los Socios Únicos de «Ership, Sociedad Anónima Unipersonal», «Onuship, Sociedad Anónima Unipersonal» y «Silos Portuarios del Sur, Sociedad Anónima Unipersonal», han acordado, en fecha 29 de junio de 2004, la fusión de las mencionadas sociedades mediante la absorción por «Ership, Sociedad Anónima Unipersonal» de «Onuship, Sociedad Anónima Unipersonal» y «Silos Portuarios del Sur, Sociedad Anónima Unipersonal» con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y traspaso en bloque de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen sus respectivos patrimonios a la sociedad absorbente; todo ello de conformidad y con aprobación del proyecto de fusión

suscrito por los órganos de administración de las sociedades intervinientes y depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y Huelva con fecha 31 de marzo de 2004 y 1 de abril de 2004, respectivamente, y publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil el día 16 de abril de 2004.

La fusión tendrá efectos contables a partir del 1 de enero de 2004, siendo los balances de fusión los cerrados el 31 de diciembre de 2003, aprobados igualmente por los Socios Únicos de las respectivas sociedades y verificado el de «Ership, Sociedad Anónima Unipersonal» por el Auditor de Cuentas de la sociedad.

Como la sociedad absorbente es titular de todas las acciones de las absorbidas, no procede ampliar el capital social de la primera.

No existen en las sociedades fusionadas clases especiales de acciones, ni derechos especiales distintos de las acciones susceptibles de recibir derechos u opciones especiales de los previstos en el apartado e) del artículo 235 de la Ley de Sociedades Anónimas. No se atribuyen tampoco ventajas de ninguna clase a los administradores de las sociedades que se fusionan.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como los balances de fusión. Del mismo modo se hace constar el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Madrid, 27 de julio de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración de «Ership, Sociedad Anónima Unipersonal», Javier Pera Madrazo y el representante del Administrador Único de «Onuship, Sociedad Anónima Unipersonal» y «Silos Portuarios del Sur, Sociedad Anónima Unipersonal», Gonzalo Alvargonzález Figaredo.—38.595.

2.^a 5-8-2004

ESTUDIOS CULTURALES, S. A.

Ampliación de Capital

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 158 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas se pone en conocimiento de los señores accionistas que el Consejo de Administración de la sociedad celebrado el día 9 de marzo de 2004, acordó hacer uso parcial de la autorización concedida por la Junta General Extraordinaria de Accionistas del día 18 de octubre de 2001, celebrada en segunda convocatoria, y ampliar el capital social en las siguientes condiciones:

a) Importe nominal de la ampliación: 39.509,26 €.

b) Acciones a emitir: 6.563 acciones al portador, de valor nominal de 6,02 € cada una numeradas del 355.547 al 362.109, ambos inclusive.

c) Tipo de emisión: Las acciones se emiten a la par, es decir, por el valor nominal de cada acción.

d) Derecho preferente: Se concede a los actuales accionistas, el plazo de un mes, desde el momento de su publicación en el BORME, para ejercitar el derecho de suscripción preferente. Las acciones no suscritas en el plazo señalado quedarán a disposición del Consejo de Administración, que podrá ofrecerlas para su suscripción a personas físicas o jurídicas que estime convenientes hasta el 15 de noviembre de 2004. Llegada esta última fecha, en caso de que queden acciones por suscribir, el aumento de capital quedará limitado a la cuantía de la suscripción efectuada, de acuerdo con lo previsto en el artículo 161,1 de la Ley de Sociedades Anónimas.

e) Derechos políticos y económicos: Las nuevas acciones gozarán de los mismo derechos políticos y económicos que las actualmente en vigor y participarán de los mismos beneficios sociales.

f) Suscripción: En el domicilio social, sito en Madrid, C/ Francisco de Rojas, 3-1.º derecha, acreditando el ingreso en cuenta bancaria de la sociedad de la cuantía del valor nominal de las acciones a suscribir.

Madrid, 30 de julio de 2004.—El Secretario no Consejero del Consejo de Administración. D.ª Enriqueta Vidal Heredero.—38.924.

ESTUDIOS REGIONALES Y EDUCATIVOS, S. A.

Ampliación de Capital

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 158 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas se pone en conocimiento de los señores accionistas que el Consejo de Administración de la sociedad celebrado el día 20 de marzo de 2004, acordó hacer uso parcial de la autorización concedida por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada, en segunda convocatoria, el día 18 de junio de 2003, y ampliar el capital social en las siguientes condiciones:

a) Importe nominal de la ampliación: 219.711,94 €.

b) Acciones a emitir: 36.497 acciones al portador, de valor nominal de 6,02 € cada una numeradas del 1.279.315 al 1.315.811, ambos inclusive.

c) Tipo de emisión: Las acciones se emiten a la par, es decir, por el valor nominal de cada acción.

d) Derecho preferente: Se concede a los actuales accionistas, el plazo de un mes, desde el momento de su publicación en el BORME, para ejercitar el derecho de suscripción preferente. Las acciones no suscritas en el plazo señalado quedarán a disposición del Consejo de Administración, que podrá ofrecerlas para su suscripción a personas físicas o jurídicas que estime convenientes hasta el 15 de noviembre de 2004. Llegada esta última fecha, en caso de que queden acciones por suscribir, el aumento de capital quedará limitado a la cuantía de la suscripción efectuada, de acuerdo con lo previsto en el artículo 161,1 de la Ley de Sociedades Anónimas.

e) Derechos políticos y económicos: Las nuevas acciones gozarán de los mismo derechos políticos y económicos que las actualmente en vigor y participarán de los mismos beneficios sociales.

f) Suscripción: En el domicilio social, sito en Madrid, C/ Francisco de Rojas, 3, acreditando el ingreso en cuenta bancaria de la sociedad de la cuantía del valor nominal de las acciones a suscribir.

Madrid, 30 de julio de 2004.—El Secretario no Consejero del Consejo de Administración. D.ª Pilar Olmedo Varea.—38.925.

EUROARRADI, SICAV, SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria de Junta general extraordinaria de accionistas

El Consejo de Administración de Euroarradi SICAV, Sociedad Anónima, acuerda convocar a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en Madrid, paseo de la Castellana, 1, el próximo día 1 de septiembre de 2004, a las trece horas, en primera convocatoria y, en su defecto, el siguiente día 2 de septiembre de 2004, en los mismos lugar y hora, en segunda, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Establecimiento de un nuevo capital inicial y un nuevo capital estatutario máximo y en consecuencia, modificación del artículo 5 de los Estatutos sociales. Solicitud de admisión a cotización de las acciones representativas de la totalidad del nuevo capital estatutario máximo.

Segundo.—Asuntos varios.

Tercero.—Delegación de facultades.

Cuarto.—Redacción por el Secretario, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la reunión.

De conformidad con lo establecido en el artículo 144 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los señores accionistas de examinar en el domicilio social el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas y de los informes justificativos sobre las mismas, así como pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Madrid, 23 de julio de 2004.—La Secretaria del Consejo de Administración, Amalia Roán.—38.554.

EURO FICCIÓN, S. L.

(Sociedad absorbente)

PRODUCCIONES EUROSKEY, S. L.

Sociedad unipersonal

EUROPRODUCCIONES WEB, S. L.

Sociedad unipersonal

MEDIA NET, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedades absorbidas)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en las Juntas generales extraordinarias y universales de «Euro Ficción, Sociedad Limitada»; «Producciones Euroskey, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal»; «Europroducciones Web, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», y «Media Net, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», celebradas todas ellas el día 28 de junio de 2004, se aprobó, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Euro Ficción, Sociedad Limitada» de «Producciones Euroskey, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal»; «Europroducciones Web, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», y «Media Net, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen el patrimonio de las sociedades absorbidas a la sociedad absorbente y con ampliación de capital de la sociedad absorbente «Euro Ficción, Sociedad Limitada», todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes, depositado en el Registro Mercantil de Madrid, tomándose como Balance de fusión los cerrados a 31 de diciembre de 2003.

Se aprobó que la fecha en que las operaciones de las sociedades absorbidas se consideran realizadas a efectos contables por cuenta de «Euro Ficción, Sociedad Limitada», es el 1 de enero de 2004, fecha a partir de la cual, asimismo, las nuevas participaciones dan derecho a sus propietarios a participar en las ganancias sociales de la sociedad absorbente. La fusión no otorga ventajas de ninguna clase a los órganos de administración de las sociedades que se fusionan. Se hace constar, conforme a los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Pozuelo de Alarcón, 22 de julio de 2004.—Administrador solidario, Arturo Manuel Vega Ruiz.—38.789.

1.ª 5-8-2004

EUROFUNERARIAS, SOCIEDAD ANÓNIMA

La Junta general extraordinaria de la sociedad celebrada el 17 de junio de 2004 adoptó, entre otros acuerdos, los siguientes:

Primero.—Reducir el capital social en la cuantía de 540.000 € (89.848.440 ptas.), es decir, hasta alcanzar un capital social final de 1.200.000 € (199.663.200 ptas.), mediante la disminución del valor nominal de cada una de las acciones emitidas, números 1 a 12.000, ambos inclusive, en 45 € (7.487,37 ptas.), con el fin de restituir dicha cantidad a los accionistas.

Segundo.—Encomendar al Consejo de Administración la ejecución del acuerdo y la nueva redacción de los artículos correspondientes de los Estatutos sociales.

Tercero.—Señalar el día 31 de diciembre de 2004 como plazo máximo para la ejecución del presente acuerdo.

Madrid, 23 de junio de 2004.—Don Antonio Briçño Seoane, Presidente del Consejo de Administración.—38.473.

EUROPCAR RENTING, S. A.

Sociedad unipersonal

Reducción de capital

El accionista único de la sociedad, con fecha 30 de junio de 2004, ha decidido reducir el capital social en 1.513.598 euros con el fin de reestablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio de la sociedad disminuido como consecuencia de las pérdidas, mediante la amortización de 1.513.598 acciones. En consecuencia, el capital social queda fijado en la cifra de 2.392.982 euros, dividido en 2.392.982 acciones, de 1 euro de valor nominal cada una.

Madrid, 30 de julio de 2004.—Don Enrique Sanz Ferre, Secretario no consejero de la sociedad.—38.923.

FERRER FARMA, S. A.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbente)

DISTRIBUCIÓN DE TÉCNICAS

DE ASEPSIA SISTEMATIZADAS, S. A.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, en fecha 30 de junio de 2004, el Accionista único de las sociedades Ferrer Farma, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente) y Distribución de Técnicas de Asepsia Sistematizadas, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida), ha aprobado la fusión de las referidas sociedades, de acuerdo con los términos establecidos en el Proyecto de fusión suscrito en fecha 28 de junio de 2004 por el Consejo de Administración y los Administradores mancomunados, respectivamente, de las referidas Sociedades. La mencionada fusión se operará mediante la absorción de Distribución de Técnicas de Asepsia Sistematizadas, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal, por Ferrer Farma, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal, con transmisión a título universal de su patrimonio íntegro a la Sociedad absorbente y con disolución sin liquidación de la Sociedad absorbida.

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público el derecho de los accionistas y acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como los respectivos Balances de fusión. Se informa igualmente a los señores acreedores de su dere-